

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL EL LIRÓN SITUADA EN LA C/ PICO DE LOS ARTILLEROS Nº 123 A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE CONCURSO EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN.

Nº DE EXPEDIENTE:115/2009/01085

1.- SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la gestión del servicio educativo público de la Escuela Infantil El Lirón de titularidad del Ayuntamiento de Madrid. Esta Escuela Infantil forma parte de la Red Pública de la Comunidad de Madrid, en virtud de Convenio entre ambas administraciones.

Esta Escuela Infantil de 1º ciclo tendrá 8 aulas con una capacidad máxima de 115 plazas escolares para alumnos entre 3 meses y 3 años de edad. La Administración, podrá variar el número de unidades y los servicios prestados por el centro, respetando siempre la existencia, como mínimo, de una unidad de cada nivel.

La agrupación prevista inicialmente para esta escuela es:

- 2 grupos de niños/as de 0-1 años (8 plazas por grupo)
- 3 grupos de niños/as de 1-2 años (13 plazas por grupo)
- 3 grupos de niños/as de 2-3 años (20 plazas por grupo)

El número de plazas viene determinado por el Decreto 18/2008 de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno (BOCM 12/03/2008) y por la Orden 1293/2008, de 12 de marzo, de la Consejería de Educación (BOCM 26/03/2008).

Del total de plazas, 8 plazas se reservaran para alumnos con necesidades educativas especiales, admitidos según baremo establecido por la **Consejería** de Educación a través de la Orden 1293/2008, de 12 de marzo (BOCM 26/03/2008).

El Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, a la vista de la demanda existente, podrá variar la distribución de las unidades y agrupaciones, sin que esto de lugar a una modificación del contrato.

El contratista deberá obtener autorización previa del Ayuntamiento de Madrid para efectuar cambios en el equipo educativo de la Escuela Infantil, debiéndose respetar en este caso la titulación profesional y el número de profesionales exigidos en este Pliego y en el Decreto 18/2008, del 6 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Si por razones de interés público fuese necesario realizar cambios en el número o cualificación de los profesionales de la Escuela, se procederá a la modificación del Contrato en base a lo establecido en el artículo 202 de la L.C.S.P. De ser necesario realizar cambios en el equipo educativo, éste se realizará preferentemente al finalizar el curso escolar.

Las aulas de la Escuela Infantil ofrecerán los servicios educativos durante, al menos, diez horas diarias. De ellas, siete horas tendrán carácter de horario básico y la asistencia al mismo se corresponderá con la cuota de escolaridad. La Escuela Infantil ofrecerá servicio de comedor para todos los niños y niñas escolarizados en el centro. El uso y abono de horario ampliado conllevará el servicio de desayuno y merienda.

La entidad adjudicataria podrá ampliar el horario de diez horas para los alumnos matriculados. Fuera de este horario, podrá realizar otras actividades educativas en las instalaciones del centro, dirigidas también a niños de edades comprendidas entre 0 y 7 años no matriculados en el centro y a sus familias. Las actividades propuestas, así como las cuotas establecidas para esos servicios, formarán parte del Proyecto de gestión del centro.

De igual forma, podrán realizarse actividades complementarias de carácter educativo y lúdico fuera de los períodos lectivos establecidos en el Calendario Escolar, dirigidas tanto al alumnado del centro como a otros niños de edades comprendidas entre 0 y 7 años y a sus familias.

El horario de estas actividades no podrá ir más allá de las 21 horas, teniendo siempre el cuidado preciso para que no se produzcan molestias a los vecinos colindantes.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

-. Gestionar las actividades educativas y administrativas de la Escuela Infantil objeto del contrato, rigiéndose de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria de la Consejería de Educación, en especial en lo referente a:

- Documentación Educativa.
- Calendario Escolar.
- Admisión para las plazas reservadas para niños con especiales necesidades sociales y para niños con necesidades educativas especiales.
- Precios a satisfacer por los usuarios, en concepto de escolaridad, comedor y horario ampliado (hasta 10 horas).
- Órganos de gestión y de gobierno.
- Normativa de funcionamiento de centros.

-. La plantilla ofertada por el contratista deberá ser suficiente para cubrir la totalidad de los horarios y servicios incluidos en su proyecto de gestión

-. Obtener autorización previa del Ayuntamiento de Madrid para efectuar cambios en el equipo educativo de la Escuela Infantil, debiéndose respetar en este caso la titulación profesional y el número de profesionales exigidos en este Pliego y en el Decreto 18/2008, del 6 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Si por razones de interés público fuese necesario realizar cambios en el número o calificación de los profesionales de la Escuela, se procederá a la modificación del Contrato en base a lo establecido en el artículo 202 de la L.C.S.P. Los cambios en el equipo educativo se realizarán preferentemente al finalizar el curso escolar.

-. Solicitar autorización al órgano de contratación del Ayuntamiento de Madrid para realizar cambios en las actividades educativas complementarias, así como en los precios correspondientes a estas actividades, que una vez hayan sido autorizadas, entrarán en vigor al inicio del curso escolar.

-. Participar en las experiencias educativas que considere oportuno el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid.

-. Incluir los Logotipos en toda la documentación e información que aporte la E.I. en la que tendrá que constar de manera expresa el Ayuntamiento de Madrid como Administración titular y la Comunidad de Madrid.

- La observancia de la normativa vigente en materia laboral, social y tributaria y en especial el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la gestión del servicio.

- Aportar toda la documentación que le requiera el Ayuntamiento de Madrid para la justificación de la gestión económica realizada durante el periodo que se les solicite, documentación relativa al personal educativo del centro (incluyendo titulación, tipo de contrato y salarios) así como cualquier otra documentación referida a la prestación del servicio. En particular y con carácter anual deberán presentar la siguiente documentación, antes del 1 de mayo del ejercicio siguiente:

1. Estados económicos financieros independientes relacionados con el objeto del contrato. Incluirán:
 - a) Balance de situación.
 - b) Cuenta de pérdidas y ganancias.
 - c) Cuadro de financiación,
 - d) Memoria económica.

La memoria económica debe incluir al menos información referente a los siguientes conceptos:

- Subvenciones corrientes y de capital recibidas.
 - Desglose de los ingresos por tipo de uso. Deben incluir los obtenidos por escolaridad, horario ampliado y comedor y los obtenidos por actividades complementarias, debiendo desglosarse el importe correspondiente a cada uno de estos conceptos y para cada una de las actividades complementarias realizadas.
 - Detalles de créditos y préstamos, con indicación de las garantías y vencimientos.
2. Auditoría de los estados económicos financieros, en el supuesto de que con arreglo a la legislación vigente el adjudicatario estuviera obligado a auditar sus cuentas, que deberá realizarse obligatoriamente mediante auditor independiente con cargo al adjudicatario.
 3. Propuesta del presupuesto del curso siguiente.
 4. Cuenta de resultados.

- Abonar los gastos de personal, alimentos, agua, energía eléctrica, combustible, teléfono, calefacción, seguridad, limpieza, extintores y cualesquiera otros necesarios para el funcionamiento de la Escuela Infantil.

- A efectos de un adecuado control de la facturación de la escuela, la entidad adjudicataria deberá abrir una cuenta corriente separada que recoja los ingresos por cuotas de los padres en concepto de escolaridad, comedor y horario ampliado. La facturación deberá ir acompañada de una relación, firmada por el responsable de la escuela, en el que figuren las cantidades abonadas por cada uno de los usuarios y por los conceptos citados, junto con el extracto bancario correspondiente, que justifique las cantidades abonadas.

- Mantener en buen estado y reparar o reponer, en su caso, las instalaciones y bienes específicos cedidos para el uso, a excepción de las siguientes instalaciones: climatización, cristales, instalación eléctrica, saneamiento, megafonía, ascensores y montaplatos, en su caso. El adjudicatario se obliga a devolver a la finalización del contrato lo entregado en iguales condiciones a las de su recepción original, para ello se entregará un inventario actualizado del equipamiento al contratista.

- Elaborar, implantar, mantener y revisar el Plan de Autoprotección de la escuela infantil, así como asumir la formación del personal de emergencia, la organización de recursos y la realización de

simulacros periódicos de evacuación, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

- Las actuaciones indicadas en los apartados anteriores serán desarrolladas por un equipo educativo que cumpla lo establecido en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil, así como el personal necesario para realizar servicios de administración, mantenimiento, conserjería, cocina y limpieza.

- Suministro y elaboración de las comidas en la cocina de la Escuela Infantil.

- Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos:

Con el fin de garantizar la seguridad alimenticia en el funcionamiento del comedor, la empresa adjudicataria se compromete a desarrollar un Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico, siguiendo las indicaciones del Ayuntamiento de Madrid y en los plazos que se requieran, todo ello de conformidad con la legislación vigente.

- Hojas de reclamaciones:

El contratista se obliga a tenerlas en todo momento a disposición de los usuarios. De las reclamaciones que se presenten, el contratista remitirá, en el mismo día o en el siguiente día hábil, un ejemplar, con un informe, a la Dirección General de Educación y Juventud.

-Medidas en caso de huelga:

En el supuesto de participación en huelga general o del sector, al que pertenecen los trabajadores, la entidad adjudicataria deberá mantener informado permanentemente al Ayuntamiento de las incidencias y desarrollo de la huelga. Finalizada la misma, la entidad adjudicataria deberá presentar, en un plazo máximo de una semana tras la finalización de la huelga, un informe en el que se indiquen los servicios mínimos prestados, el número de horas o servicios, en su caso, que se hayan dejado de prestar y el personal que ha seguido la convocatoria de huelga. Una vez comprobados los incumplimientos producidos como consecuencia de la huelga, se procederá a valorar por el Distrito la deducción que corresponda en la factura del período en que se haya producido la huelga. Dicha valoración se comunicará por escrito a la entidad adjudicataria para su deducción en la factura correspondiente o, en su caso, en la del siguiente período de facturación.

- Protección de Datos conforme a la legislación vigente.

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a

las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el (Órgano de contratación) le pueda especificar en concreto y que se incluyan como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación con el artículo 9.4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, el adjudicatario deberá comunicar al organismo contratante antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación la persona que serán directamente responsables de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

3.- OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1.- Supervisión del servicio:

El Ayuntamiento de Madrid, a través de los servicios correspondientes, ejercerá en la forma que determine, las funciones de seguimiento y control del servicio en orden a asegurar el buen funcionamiento del mismo, solicitando a las unidades competentes, los informes precisos.

Si el contratista incumpliera las obligaciones que le incumben, el Ayuntamiento de Madrid estará facultado para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la resolución del contrato en el caso de que se de un supuesto de incumplimiento tipificado como tal.

Así mismo se considerará, en su caso, causas de resolución del contrato las establecidas en el art. 262 de la L.C.S.P.

3.2.- Personal de la Escuela Infantil:

El personal necesario para la prestación del servicio y sus titulaciones será, como mínimo, el exigido en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de las Escuelas Infantiles, además del Director/a de la Escuela Infantil.

El Equipo Educativo contará, al menos, con 2 personas contratadas como Maestro/a, uno de ellos ejercerá las funciones de Director/a, que deberá poseer alguna de las siguientes titulaciones:

- . Maestro especialista en Educación Infantil o
- . Profesor de E.G.B. especialista en Educación Preescolar o
- . Maestro de Primera Enseñanza, Diplomado o Licenciado con la especialidad de Educación Infantil, debidamente reconocida por la Administración Educativa.

El resto del personal educativo podrá poseer, además de las titulaciones anteriormente relacionadas, las siguientes:

- Técnico Superior en Educación Infantil o
- Técnico Especialista Educador Infantil (Módulo III) o
- Técnico Especialista en Jardín de Infancia o
- Profesionales Habilitados por la Administración Educativa para impartir primer ciclo de Educación Infantil (que les permita cambiar de centro).

Al menos, la mitad de la plantilla educativa propuesta deberá poder justificar, mediante contratos acompañados de un informe de vida laboral, la experiencia laboral en Educación Infantil de un mínimo de un curso escolar, entre los cuales se incluirán obligatoriamente los tutores de los grupos de 0-1 año (en el caso de los contratos inferiores al curso escolar, se considerará equivalente la experiencia de nueve meses).

Personal de Servicios

El cocinero/a deberá poseer alguno de los siguientes requisitos:

- F.P. de 2º Grado. Rama de Hostelería y Turismo, especialidad Cocina.
- Ciclo Formativo de Grado Medio, Familia Hostelería o equivalente.
- Tres años de experiencia profesional acreditada, como Cocinero, en dicha categoría.

Otro personal de servicios que se considere necesario para garantizar los servicios de cocina, limpieza, administración, conserjería y mantenimiento.

Todo el personal relacionado con los alimentos deberá estar en posesión de la autorización necesaria de la Comunidad de Madrid para la manipulación de alimentos.

3.3.- Medios que aporta el Ayuntamiento:

El Ayuntamiento de Madrid cede a la entidad adjudicataria, solamente a efectos de la concesión administrativa y durante la vigencia de la misma, el uso del edificio de la Escuela Infantil y anexos, en su caso, así como el equipamiento de mobiliario, electrodomésticos, material didáctico, menaje, lencería y demás enseres que se relacionan en Anexos adjuntos.

Las acometidas de los suministros de agua, energía eléctrica, combustibles y teléfono correrán por cuenta del Ayuntamiento.

En ningún caso el Ayuntamiento aportará medios adicionales ni cantidad alguna para actividades complementarias.

3.4.- Administración educativa de la Comunidad de Madrid:

Los servicios competentes de la Consejería de Educación realizarán la orientación pedagógica e inspección de la Escuela Infantil.

La Comunidad de Madrid, a través de los Equipos de Atención Temprana ofrecerá apoyo psicopedagógico a los equipos educativos, a los niños y niñas, a los padres y madres, que lo precisen.

El funcionamiento del centro, además de ajustarse a la normativa reguladora básica del servicio objeto del contrato, recogida en el apartado dos del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá hacerlo a la Circular que para cada curso escolar dicte la Dirección General de Educación Infantil y Primaria de la Consejería de Educación por la que se regula el funcionamiento de las Escuelas de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.

El proceso de admisión será regulado por la Orden 1293/2008, de 12 de marzo, de la Consejería de Educación para el curso 2008/2009 y por las Órdenes correspondientes en el resto de los cursos escolares.

Madrid, 23 de marzo de 2009

JEFA DE LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN

Fdo: M^a Dolores López Romano

ANEXO I

ESTRUCTURA Y PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

(Este Anexo se incluirá en el sobre 1)

D./D.^acon DNI nº....., en nombre propio/ en nombre y representación de....., con C.I.F.:....., en el Procedimiento Abierto para la contratación de la gestión del servicio público educativo de la **ESCUELA INFANTIL EL LIRÓN**, a efectos de acreditar la **solvencia técnica** exigida en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

PROPONE LA SIGUIENTE ESTRUCTURA (número de profesionales) **Y PERFIL** (titulación académica y experiencia profesional) **DE LA PLANTILLA DEL CENTRO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL ¹	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA ²
DIRECTOR/A		
EDUCADOR/A TUTOR/A 1		
EDUCADOR/A TUTOR/A 2		
EDUCADOR/A TUTOR/A 3		
EDUCADOR/A TUTOR/A 4		
EDUCADOR/A TUTOR/A 5		
EDUCADOR/A TUTOR/A 6		
EDUCADOR/A TUTOR/A 7		
EDUCADOR/A TUTOR/A 8		
EDUCADOR/A DE APOYO 1		

¹ Indicar: Educador, Maestro, etc

² Según lo establecido en el Real Decreto 18/2008 de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil. Indicar, en su caso, Técnico Superior de Educación Infantil, Técnico Especialista Educador Infantil, Maestro especialista de Educación Infantil, etc.

PERSONAL DE COCINA ¹:

¹ Indicar número de profesionales de cocina. Dicho personal deberá cumplir lo dispuesto en el apartado 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

NOTA: Todos los profesionales incluidos en este Anexo tendrán dedicación a jornada completa.

El contenido (número de filas) de este Anexo está ajustado para cumplir lo establecido en materia de personal educativo en el criterio de solvencia técnica. Los profesionales adicionales propuestos por encima del mínimo exigible se deben relacionar en el Anexo II.

Y SE COMPROMETE A: En el caso de resultar adjudicatario, acreditar ante el órgano de contratación la documentación que corresponda para comprobar que el personal contratado para la ejecución del contrato coincide con la estructura y perfil de la plantilla propuestos en el presente Anexo I y con la experiencia recogida en el apartado 12 del Anexo I. La falta de acreditación o de disposición de los medios personales será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En, a de de 200...

ANEXO II

D./D.^acon DNI n.º....., en nombre propio/ en nombre y representación de....., con C.I.F.:....., en el Procedimiento Abierto para la contratación de la gestión del servicio público educativo de la **ESCUELA INFANTIL EL LIRÓN**, a efectos de **VALORACIÓN DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN “PERSONAL QUE DESARROLLARÁ EL PROYECTO”** establecido en el apartado 18 A). 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

- PROPONE EL SIGUIENTE NÚMERO DE PROFESIONALES QUE SE AMPLÍAN SOBRE LOS EXIGIBLES:

Nota: Sólo podrán incluirse en este apartado los profesionales que se amplían sobre los incluidos en el Anexo I y que posean alguna de las titulaciones educativas recogidas en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL ^{1*}	CATEGORÍA LABORAL ^{2*}	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA ^{3*}	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
EDUCADOR/A DE APOYO 2				
EDUCADOR/A DE APOYO 3				
EDUCADOR/A DE APOYO 4				
EDUCADOR/A DE APOYO 5				

^{1*} Indicar: Educador-Apoyo 2, Educador-Apoyo 3, etc.. En caso necesario puede incrementarse el número de filas para facilitar la descripción de la propuesta de personal.

^{2*} Indicar: Educador, Maestro, etc

^{3*} Según lo establecido en el R.D. 18/2008 de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil. Indicar, en su caso, Técnico Superior de Educación Infantil, Técnico Especialista Educador Infantil, Maestro especialista de Educación Infantil, etc.

- A efectos de aplicación del baremo la contratación de dos profesionales con dedicación de media jornada es equivalente a la contratación de un profesional con dedicación a jornada completa.

- PROPONE LAS SIGUIENTES TITULACIONES COMPLEMENTARIAS que **no** han sido alegadas para la acreditación de solvencia técnica y que se corresponden con algunos de los supuestos que se recogen a continuación:

Apartados a los que corresponden las titulaciones complementarias que poseerá el personal propuesto para la ejecución del contrato	Número de personas que estarán en posesión de alguna/as de las siguientes titulaciones complementarias
1.1. Titulación Superior: 1.1.1. Pedagogía, Psicología o Psicopedagogía. 1.1.2. Licenciatura en Filología Inglesa o Traducción e Interpretación, o licenciatura cursada en Lengua Inglesa. 1.1.3. Otras titulaciones superiores vinculadas con la Educación.	
1.2. Titulación Media: 1.2.1. Diplomaturas de Magisterio con la especialidad de Educación Infantil / Inglés o Diplomaturas cursadas en lengua inglesa 1.2.1. Diplomaturas de Magisterio y otras vinculadas con la Educación.	
1.3. Formación Profesional: 1.3.1. FP Jardines de Infancia o Educación Infantil. 1.3.2. FP Rama Sanitaria y Servicios a la Comunidad.	
1.4. Titulaciones y Certificados relacionados con la Lengua Inglesa: Nota: Sólo podrán alegarse en este apartado las titulaciones y certificados correspondientes a profesionales que, además, posean alguna de las titulaciones educativas recogidas en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil. 1.4.1. PET, ISE I, CEF B1 upper. 1.4.2. Certificado de Aptitud de Ciclo Elemental, FCE ISE II, CEF B2, TOEFL 200, TOEIC 800. 1.4.3. Certificado de Aptitud de Ciclo Superior o Certificado de Nivel Avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas o CAE ISE III, CEF C1, TOEFL 230, TOEIC 850. 1.4.4. CPE ESOL 12, CEF C2, TOEFL 270, TOEIC 930.	
1.5. Otras titulaciones: 1.5.1. Masters y Postgrados relacionados con el ámbito educativo.	

Y SE COMPROMETE A: En el caso de resultar adjudicatario, acreditar ante el órgano de contratación la documentación que corresponda para comprobar que el personal contratado para la ejecución del contrato coincide con la estructura, perfil y número de componentes de la plantilla propuestos en el presente Anexo II. La falta de acreditación o de disposición de los medios personales será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En, a de de 200...

Fdo.

ANEXO III**DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO Y EQUIPAMIENTO GENERAL DEL CENTRO****DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO**

La Escuela Infantil del Distrito Municipal de Moratalaz situada en la c/ Pico de los Artilleros 123, consta de las siguientes superficies construidas en una sola planta:

Superficie construida..1.128,09 m².....

Distribución funcional:

- 8 Aulas de niños, con cambiador-aseo común cada 2 aulas
- 1 Cambiador de bebés
- 2 Salas de cunas
- 1 Biberonería
- 1 Sala de usos múltiples con aseo cambiador
- 1 Sala de Profesores
- 3 Despachos
- 1 Cuarto para los carritos de bebés
- 1 Patio
- 1 Cuarto de limpieza
- 1 Cuarto de basuras
- 1 Cocina con oficio, despensa, cámara frigorífica
- 1 Lavandería
- 2 Vestuarios (hombre y mujer)
- 2 Aseos adultos
- 1 Aseo manipuladores
- 1 Aseo minusválidos

CUADRO DE SUPERFICIES

- A.- Zona de Aulas.
- B.- Zonas comunes para niños.
- C.- Zonas comunes para el personal.
- D.- Zonas de servicios.

A.- Zona de Aulas

2 Aulas de “0-1” años	Superficie media	38,81 m ²
2 Salas de cunas	Superficie media	13,14 m ²
1 Cambiador de bebés	Superficie	7,45 m ²
3 Aulas de “1-2” años	Superficie media	43,27 m ²
3 Aulas de “2-3” años	Superficie media	51,08 m ²
3 Aseos cambiadores	Superficie media	12,25 m ²

B.- Zonas comunes para niños

Sala multiusos compartida	Superficie	89,80 m ²
1 Patio de juegos	Superficie media	501,50 m ²

C.- Zonas comunes para el personal.

Sala de profesores	Superficie	22,93 m ²
--------------------	------------	----------------------

D.- Zonas de Servicios.

o

➤ Administración

Despacho 1	Superficie	13,86 m ²
Despacho 2	Superficie	14,28 m ²
Despacho 3	Superficie	13,92 m ²

➤ Servicios

Cocina/oficce	Superficie	37,95 m ²
Dispensa	Superficie	8,31 m ²
Aseo de manipuladores	Superficie	5,78 m ²
Vestuarios femeninos con aseos	Superficie	12,18 m ²
Vestuarios masculinos con aseos	Superficie	12,08 m ²

EQUIPAMIENTO GENERAL DEL CENTRO

La Escuela Infantil EL LIRÓN , ubicada en el Distrito de Moratalaz, c/ Pico de los Artilleros nº 123 y que consta de 8 unidades va a disponer del siguiente equipamiento:

A.- COCINA Y LAVANDERÍA:

COCINA Y DESPENSA:

Cocina a gas	1
Freidora eléctrica	1
Arcón congelador	1
Armario frigorífico	2
Lavavajillas	1
Peladora patatas	1
Cortafiambres	1
Horno microondas	2
Trituradora	1
Mesa acero inox	1
Lavamanos	1
Vertedero	1
Mueble fregadero	2
Mueble armario	1
Mueble neutro	2
Estanterías acero cromado	1
Estanterías	7
Mesa con cajón	1
Carros transporte comida	5
Mosquiteras	2

LAVANDERÍA:

Lavadora	1
Secadora ropa	1
Tabla plancha	1

B.- MOBILIARIO:

Mesas de herradura	6
Mesas trapezoidales	21
Mesa camilla	3
Mesa camilla sin funda	5

Mesa redonda baja	6
Mesa baja	2
Mesa plegable	2
Mesa	4
Lámpara de mesa	3
Cesta recogida ropa con tapa	4
Mecedora de madera adultos	2
Silla adulto	18
Silla tapizada de adulto	3
Silla tapizada	2
Sillón	1
Sillón giratorio	2
Silla aula	3
Silla niño	24
Silla baja	48
Sillas	6
Sillas plegables	10
Taburetes (sillón plástico)	44
Cajón guarda juguetes	9
Cajón plástico	2
Espejo de aula	8
Espejo aseo	6
Tapiz	6
Tapiz aglomerado	2
Tablón de corcho	7
Tablero corcho	3
Tablas de cambios	8
Portabebés sillita	8
Cuna de madera	16
Colchones	16
Colchonetas	99
Espalderas infantiles	3
Barras de sujeción	5
Sistema recogida de pañales	8
Cajón taza Water	2
Cubo sanitario	1
Perchero 12 ganchos	6
Perchero 16 ganchos	3
Perchero 8 ganchos	4
Perchero 4 ganchos metálicos	3
Perchas	2
Estanterías colgadas	18
Estante	6
Estantería cajonera (12 cajones)	3
Estantería baja (6 cajones)	2
Armario cerrado	6
Armario 835 x 400 x 110, baldas	2
Armario 480 x 400 x 1340 1 puerta	1

Armario 1900 x 580 x 830 puertas	1
Armario estantería bajo	8
Armario estantería alto	1
Armario estantería	1
Armario expositor 3 estantes	1
Armario casillero aula bajo	3
Armario semicerrado alto	3
Armario 2 puertas alto	1
Armario botiquín	2
Archivador	1
Archivador 4 cajones	1
Módulos bajos	4
Taquillas	18
Papeleras	14
Reloj pared	1
Carros de evacuación	3
Buzón ext.	1

C.- MATERIAL DIDÁCTICO:

MATERIA DIDÁCTICO FUNGIBLE 0 – 1 AÑOS:

Pelota rizo 15 cm.	6
Pelota rizo 11 cm.	6
Pelota piel de elefante 21 cm.	3
Pelota piel de elefante 13 cm.	3
Cubitos apilables plástico	6
Sonajero osito	3
Baby clown	6
Gran cubo de formas	4
Andador locopousse	2
Dondolino	6
Animal farm	2
Activity gyn	2
Cubo cuentas 14 piezas	6
Edredón pequeños pillos	2
Mordedor chico	8
Sonajero llaves chico	5
Sonajero tulipán	4
Conjunto 12 formas geométricas	2

MATERIAL DIDÁCTICO FUNGIBLE 1 – 2 AÑOS:

Arrastre teléfono plástico	5
Arrastre gusano plástico demon.	6
Cubitos apilables plástico	9
Barrilitos apilables plástico	9

Correpasillos Walker	6
Tambor de formas	3
Andador locopousse	3
Dondolino	9
Muñeco goma 29 cm.	5
Muñeca lavable 29 cm.	4
Caballo balancín LITTLE	3
Túnel pequeño 56 x 150 cm.	3
Pelota piel de elefante 21 cm.	9
Pelota piel de elefante 13 cm.	9
Maxi brik 18 piezas	3
Nuevo mundo de los nomos	6
Barrio sésamo	6
Maletín granja 32 piezas	6
Encaje aula	2
Encaje aseo	2
Encaje comida	1
Encaje sueño	1
Carretera y tren	3
Banco trabajo pequeño 30 piezas	3
Construcción forma H	3
Orinal vasino OK	18
Correpasillos todoterreno	6

MATERIAL DIDÁCTICO 2 – 3 AÑOS:

Pelota pinchos	9
Siluetas niño	3
Siluetas niña	3
Tacto	3
Cara en simetría 24 piezas	3
Zaro en el baño	2
Zaro comiendo	2
Zaro jugando	3
Zaro durmiendo	3
Arquitectura madera tambor 100 piezas	3
Placas mosaico	3
Chinchetas mosaico grande	3
Encaje aula	3
Encaje aseo	2
Encaje comida	2
Encaje sueño	2
Macroplay zoo	3
Macroplay granja	3
Orinal vasino OK	18
Cuerpo niño descomponible	3
Cuerpo niña descomponible	3

Tornillo rosca	3
Loto colores	3
Caja 6 bolas sonido	3
Caja 6 bolas pesos	3

JUEGO SIMBÓLICO 0 - 3

Juego vajilla 85 piezas	1
Batería de cocina	4
Cocina con lavavajillas	2
Tabla plástico con plancha	2
Huevos, cartón, media docena	2
Carro limpieza completo	2
Muñeco de goma 29 cm.	2
Muñeca de goma 29 cm.	2
Cuna muñeca madera	4
Mi primer garaje	2
Teléfono plástico	6
Silla coche con bandeja	2
Juego médico con maletín	2
Bote selva 7 figuras salvajes	2
Bote granja 8 figuras	2
Maletín de peluquería	2
Carne 6 piezas	2
Frutas grandes 10 piezas	1
Verduras grandes 10 piezas	1
Mi primer cochecito	2
Herramientas maletín	2
Bollos 6 piezas	2
Tapiz de circulación	2
Muñeca 4 vestidos	2
Muñeco 4 vestidos	2
Banco carpintero mediano	2
Granja madera	2
Los objetos gigantes a completar multicolor, Multicolor	3
Encajes mi jornada Maxi lote	1
Encaje el barco de los animales	3
Dominós gigantes las miradas Multicolor	3
Maxi lote de encajes de los animales Multicolor	3
Grandes orugas de construcción Multicolor	3
Puzzles Geométricos Natural	3

MATERIAL PSICOMOTRICIDAD

Aro 35 cm.	10
Aro 50 cm.	10

Aro 61 cm.	6
Soporte plástico: Aro pica (ladrillo)	8
Pica plástico 100 cm.	10
Cinta raso 3 metros	10
Pelota gigante de rehabilitación 85 cm.	2
Juego de manos y pies	1
Pelota 14 cm. Lisa	10
Pelota 14 cm. Rugosa	10
Cuerdas algodón 2,5 mts.	5
Pelota 22 cm. Lisa	10
Pelota 22 cm. Rugosa	10
Trampolino	1
Pelotas pequeñas distinta dureza	1
Pasillos curvos 5 uds.	1
Pasillos rectos 5 uds.	1

MATERIAL DE EXPRESIÓN DINÁMICA, PLÁSTICA Y DRAMATIZACIÓN

Reloj gigante	2
Metalófono elemental	1
Corona cascabeles	4
Castañuelas con mango	4
Juego claves	4
Juego clótalos	4
Juego campanillas	4
Triángulo acero	4
Pareja de maracas	4
Pandero 25 cms	2
Pandereta 25 cms	4
Caja china rectangular	4
Sirena de boca	10
Flauta	2
Pito	20
Triciclo	4
Coche andador	4
Juego agua	1
Arenero	1
Magnetófono, cassette y radio	8
Casa con tobogán y escalera	3
Minigimnasio	3
Casita juegos	3
Mesa comedor y sillas	2
Casita castillo	1
Teatro guiñol	1
Conjunto de módulos	1
Casita	1
Mesa picnic	1

Mesa agua completa	1
Títere caperucita	1
Títere demonio	1
Títere pinocho	1
Títere mago	1
Títere princesa	1
Títere bruja	1
Títere familia abuelo	1
Títere familia abuela	1
Títere familia padre	1
Títere familia madre	1
Títere pato	1
Títere vaca	1
Títere león	1
Títere garo	1
Títere lobo	2
Títere abeja	1
Títere rana	1
Títere elefante	2
Taller de máscaras	1
Cartulina blanca de 30 Kg hoja	20
Cartulina marrón pliego	10
Cartulina naranja pliego	10
Cartulina negra pliego	10
Cartulina roja pliego	10
Cartulina amarillo suave pliego	10
Cartulina azul suave pliego	10
Cartulina rosa pliego	10
Cartulina verde suave pliego	10
JOVICOLOR estuche 12 colores	30
Lapicero color ALPINO largos	10
Maquillaje o barras surtidas	1
Papel charol block 10 folios	40
Pasta modelar 500 grs.	12
Pincel grueso N. 12 – docena	2
Pincel grueso N. 20 – docena	1
Pintura de dedos amarillo 500 cc.	3
Pintura de dedos azul 500 cc	3
Pintura de dedos blanca 500 cc	3
Pintura de dedos marrón 500 cc	2
Pintura de dedos negro 500 cc	3
Pintura de dedos rojo 500 cc	3
Pintura de dedos verde 500 cc	3
Plastilina 15 pastillas 150 gr.	2
Plumas de collage	1
Pompones surtidos 100 ud.	1
Rotulador Carioca 12 colores	50
Témpera JOVI amarilla	2

Témpera JOVI azul claro	2
Témpera JOVI azul ultramar	2
Témpera JOVI blanca	2
Témpera JOVI marrón	2
Témpera JOVI magenta	2
Témpera JOVI negra	2
Témpera JOVI naranja	2
Témpera JOVI roja	2
Témpera JOVI verde	2
Tijera escolar	40
Material escénico	1
Carretilla plástico	4
Cubo mediano	20
Pala y rastrillo	20
Moldes de arena frutas	8
Cubos flexibles Multicolor – Lote 6	3
Cubos flexibles Amarillo	2
Conjunto juegos de arena Multicolor	20
Moldes Multicolor	5

MATERIAL GENERAL DEL CENTRO, AYUDA AL PROFESOR

Archivadores tamaño folio 70 mm.	6
Cinta adhesiva Transp.. varios colores	25
Portarrollo cinta adhesiva	2
Tampón sellar y tinta	1
Grapadora de pared	1
Taladradora sobrem. 2 agujeros	4
Grapadora sobremesa	4
Bata pintura de plástico, 2 – 3 años	30
Papel impresora DIN A-4	20
Cintas cassetttes sin registrar	16
Juego láminas murales color	2
Rollo papel embalar	2
Tijeras para zurdos punta roma	2
Tijeras de aprendizaje	2
Tizas blancas antipolvo	20
Tizas de colores antipolvo	6
Barritas de pegamento sólido	16
Tijeras de profesor	8
Cajas de chinchetas	5
Portarrollo papel embalar	1
Rotuladores punta biselada ancha	20
Pantalla proyec. Trípode 150 x 150 cm	1

SELECCIÓN DE LIBROS DE ALUMNO

Cuentos infantiles	52
--------------------	----

SELECCIÓN DE LIBROS PARA PROFESORES

Libros adultos	31
----------------	----

D.- LENCERÍA:

Sábanas encimeras	120
Sábana cubre colchón	292
Protector colchón ALG PVC (1,20 x 60 cm.)	30
Mantel de 300 x 120	2
Paños cocina	24
Toalla lavabo	106
Toalla bidet	128
Cortinas	8
Estores despachos	3
Baberos	180
Baberos con forma	120
Babero infantil de felpa de algodón (colores y dibujos infantiles)	50
Manta cuna	16
Manta acrílica (1,20 x 60)	15
Sábanas ajustables cuna	202
Sábana ajustable, para colchoneta (1,20 x 60 cm.)	30
Toalla ducha	24
Conjunto edredón	16

E.- MENAJE:

COCINA:

Cafetera inox.	1
Batidora 500 cc	1
Exprimidor elc.	1
Espumadera inox 10	1
Espumadera inox 14	1
Tijera pescado 18 cms	1
Tijera pescado 22 cms	1
Tijera cocina 24 cms	4
Cazo recto inox. 18 cms	1
Cazo recto inox 20 cms	1

Espumadera alambre 18	1
Espumadera alambre 16	1
Chaira inox	1
Espátula plancha 10 cms	2
Abrelatas Elec..	1
Abrelatas inox.	3
Cacillo inox. 16	1
Colador inox. 12	1
Colador inox. 18	1
Colador chino 12	1
Colador chino 18	1
Escurridera cónica 32	1
Sopera s/ tapa 4,5	12
Tenacilla inox. 34 cms.	2
Cacerola tapa inox 45 cms	2
Cacerola tapa inox 36 cms	2
Cacerola tapa inox 24 cms	2
Olla recta tapa 32	2
Rustidera 50 x 31	3
Papelera con pedal 8 l.	2
Papelera con pedal 26 l.	1
Cedazo galvanizado 20	1
Cedazo galvanizado 25	1
Cedazo galvanizado 30	1
Olla express	1
Pala hostelera 50 cms.	1
Escamador de pescado	1
Pasapurés inox.	1
Exprimidor	1
Descapsulador	3
Sartén antiadh. 20 cms.	1
Sartén antiadh. 22 cms	1
Sartén antiadh. 26 cms.	1
Sartén antiadh. 32 cms	1
Termo inox.	2
Embudo 12 cms	2
Embudo 15 cms	2
Embudo 19 cms	2
Molinillo café Elec..	1
Balanza cocina mecánica	1
Fuente oval 35 x 23,5	2
Fuente oval 45 x 29	2
Fuente oval 25 x 17	3
Cuchillo cocinero 12,5 cms	1
Cuchillo cocinero 10 cms	1
Cuchillo cocinero 15 cms	1
Cuchillo cocinero 20 cms	1
Cuchillo cocinero 25 cms	1

Cacillo inox 14 cms	1
Tabla corte	1

COMEDOR:

Bols melamina	50
Bol arcopal	12
Cacillo inox.	6
Cesta pan rejilla inox.	6
Juego cubiertos	20
Juego cubiertos cadete	150
Cuchillo cadete	50
Cuchillo mesa acero inox. 18/10	40
Cuchara postre	200
Cuchara café acero inox. 18/10	30
Cuchara lisa inox.	12
Cuchara cadete acero inox. 18/10	30
Tenedor cadete acero inox. 18/10	30
Lavafrutas 26 cms	6
Lavafrutas 20 cms	10
Vinagrera	2
Azucarero 4 l.	2
Juego bandejas plástico	2
Taza desayuno con plato	18
Taza desayuno policarbonato blanco	30
Plato desayuno policarbonato blanco	30
Juego plato y taza	6
Plato llano arcopal	42
Plato llano policarbonato	30
Plato hondo	90
Plato postre arcopal	78
Plato postre melamina	80
Plato hondo melamina	70
Plato llano melamina	50
Vaso agua melamina	200
Vaso de agua policarbonato	30
Vaso plástico c/ asa	24
Jarra inox.	12

UTILES DE ALMACEN:

Taladradora percusión	1
Tenaza carpintero	1
Alicate universal	1
Destornillador boca	3
Martillo	1

Escalera	1
Felexómetro 5 mtrs.	1

UTILES DE LIMPIEZA:

Secamanos aire	6
Enceradora	1
Cubo escurridor 13 l.	5
Mango fregona	5
Mopa acrílica	5
Cepillo escoba	5
Recogedor basura	5
Cubo pedal 95 l.	2
Dosificador	3
Dispensador mecha	3

E.- MATERIAL AUDIOVISUAL E INFORMATICA:

Teléfono fax	1
PC modelo Pentium	1
Impresora	1

ANEXO IV**PROPUESTA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS****A.- ACTIVIDADES PARA NIÑOS DEL CENTRO EN OTROS HORARIOS (FUERA DE ESCOLARIDAD Y HORARIO AMPLIADO):****A.1.- HORARIO EXTRAESCOLAR (DE 17:30 A 20:00 horas):**

El objetivo ha de ser complementar tanto la escuela como al hogar y contribuir al desarrollo personal y social de los pequeños en una atmósfera hogareña, adecuándose a sus necesidades y aspectos madurativos y primándose el juego como actividad fundamental.

A.2.- FINES DE SEMANA, PERIODOS NO LECTIVOS.

Actividades que respeten la madurez y las necesidades fundamentales de los niños y niñas, que se acomoden y satisfagan las rutinas cotidianas de alimentación y sueño determinadas por la edad, pudiéndose realizar en espacios abiertos o cerrados.

- Actividades lúdicas relacionadas con la educación infantil de corta duración y distribuidas a lo largo de la jornada.
- Campamentos urbanos: en periodos más largos (de varios días) en horarios de mañana o mañana y tarde,

B.- ACTIVIDADES ABIERTAS A OTROS NIÑOS FUERA DEL HORARIO Y CALENDARIO ESCOLAR.**B.1.- HORARIO EXTRAESCOLAR (de 16:00 a 21:00 horas):**

B.1.1.- Para niños/ as de 0-3 años se propondrán las mismas del apartado A.1.

B.1.2.- Para niños/as de 4 a 7 años se propondrán actividades que combinen el currículum con las actividades extraescolares, de manera que puedan satisfacer los ritmos físicos y psicológicos de los niños, promoviendo el aspecto recreativo, las actividades culturales, sociales y el deporte:

B.2.- FINES DE SEMANA, PERIODOS NO LECTIVOS

B.2.1.- Para niños/ as de 0-3 años se propondrán las mismas del apartado A.2.

B.2.2.- Para niños/as de 4 a 7 años. Actividades de educación no formal basadas en el juego, la educación y la convivencia, incluyendo las comidas que sean necesarias, el personal y los materiales.

- Talleres lúdicos relacionados con la educación distribuidos a lo largo de la jornada.
- Campamentos Urbanos: en periodos largos de varios días en horario de mañana o mañana y tarde.

C.- ACTIVIDADES PARA FAMILIAS.

Actividades formativas dirigidas a los familiares adultos, de los niños y niñas matriculados en actividades de la Escuela Infantil, relativas al entorno del niño.

- Escuela de padres: charlas – coloquio, sobre temas relacionados con la educación y que sean de interés para las familias, impartidas por personal cualificado y experto en los temas propuestos.
- Talleres: actividades relacionadas con la educación y que sean de interés para las familias, dirigidos por personal cualificado.